III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2012, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal número 34 reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos y la ordenanza reguladora de la intervención administrativa de licencias urbanísticas y otros medios de intervención administrativa de la actividad de la actividad en los ciudadanos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de noviembre de 2012.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/39.588/12)

BOCM-20121217-60